

de libros, y papeles de Amnistia con lo
demas q' contiene de lo entendido por este Ayuntamiento.
Acuerda que sacandose de ellas el competente
testimonio para remitir con la Representacion al
Supremo Consejo, e entreguen originales al Depo-
sitario para q' presente la cantidad q' pertenece a esta
Corporacion, y este en poder de la Real Hacienda.

Este Ayuntamiento acuerda que mediante la ena-
ga de un m. de Capa de los de Caudales, y existencia actual se abone ahora
por entero un mes a los Porteros de Sala, Clarines, y
Alguaciles, y Regeneros; los dos meses q' se adeudan
del Escribano de la Secretaria a razon de nueve
d. diarios continuandose esto sin detencion en los
meses siguientes; al Regidor D. Luis Garcia Campes-
no cinco d. y nueve r. q' se adeudan; al Portero
de la Casa Colegio de esta Ciudad cinco reales
y ocho denarios q' tiene de la existencia y caudal
q' queda en esta subreivso lo p'romete el Depo-
sitario D. Mateo Menga entre los demas anecdota-
res, y asi lo haze hasta la Resolucion del Supremo
Corte, validandose para este efecto de lo demas
q' tiene en deposito el Escribano de la
Secretaria de la Nieve, p'ue quando haya mas cauda-
les se tratara del abono

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento p' ante vos sus Señores Mayores de q' Damasco

Fopetes
B

Francisco de Borja

Campesno
Juan Alvarez

Cavildo Extraord^o En la m. N. y el m. d. Ciudad de Casan

